



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

157

Buenos Aires, 10 NOV 2016

VISTO el Expediente N° 186/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016 y la Resolución DPSCA N° 111 de fecha 23 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 111/16 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se convocó a Audiencia Pública Regional para el día 16 de septiembre de 2016 con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región CENTRO abarcando las provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, SANTA FE, BUENOS AIRES, CÓRDOBA, SAN LUIS, MENDOZA y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y elaborar propuestas para profundizar los derechos de las audiencias de la radio y televisión.

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría tuviese a su cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto.

Que la convocatoria aludida fue difundida conforme lo dispuesto por el Procedimiento de Audiencias Públicas de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobado mediante Resolución DPSCA N° 56/2016.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

157

Que conforme constancias del Informe Final se inscribieron DOSCIENTAS VEINTICUATRO (224) personas.

Que la Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad, en la sede de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES , ubicada en la calle Adolfo Alsina N° 1.762, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar previsto para la realización de la misma, donde los/as inscriptos/as realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en las versiones taquigráficas de la misma.

Que las exposiciones finales fueron puestas a disposición del público a través de la página web del Organismo.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró el correspondiente Informe Final del cual surge que en la Audiencia Pública Regional se abordaron los siguientes temas como "claves de lectura" de las presentaciones: 1) Opiniones y perspectivas sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los Decretos de Necesidad y Urgencia que afectan su articulado y principios rectores; 2) Criterios y principios generales para profundizar los derechos de las audiencias; 3) Promoción de la comunicación sin fines de lucro, comunitaria e indígena; 4) Políticas Públicas en relación al funcionamiento de los medios educativos y universitarios; 5) El rol, el funcionamiento, las misiones y funciones de los medios públicos; 6) Lineamientos para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad; 7) Propuestas sobre alfabetización mediática con enfoque de derechos o educación en comunicación; 8) Reordenamiento del espectro y límites a la concentración mediática; 9) Promoción de la producción local, de la diversidad y el pluralismo en todos los medios; 10) Enfoques y medidas para ampliar los derechos y la protección de los sectores históricamente marginados del sistema de medios; 11) Reglas para la distribución de publicidad oficial; 12)



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

157

Reclamos en relación a la situación laboral de los/as trabajadores/as de los medios de comunicación audiovisual; 13) Criterios sobre la conformación y funcionamiento de los organismos de control. Instancias de consulta y participación de los diversos sectores vinculados a la comunicación; 14) Lineamientos en relación a la tarea de la Defensoría del Público.

Que las temáticas planteadas continúan siendo estudiadas y analizadas para ser abordadas por esta Defensoría como parte de sus planes de acción.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522 y por el artículo 7.3 de la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el proceso de la Audiencia Pública Regional llevada a cabo el 16 de septiembre de 2016 en la sede de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, ubicada en la calle Adolfo Alsina N° 1.762, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abarcando las provincias de en la Región CENTRO abarcando las provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, SANTA FE, BUENOS AIRES, CÓRDOBA, SAN LUIS, MENDOZA y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los motivos expresados en los considerandos de la presente medida y dispóngase su finalización.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a las distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada sean objeto de análisis y evaluación.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a las distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de que proyecten medidas y/o acciones que tengan en cuenta las opiniones expresadas por la ciudadanía y los organismos que tuvieron participación en la Audiencia Pública Regional celebrada en la región Centro del país en el año 2016.

ARTÍCULO 4°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 157

Lic. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual